

PROPUESTA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN EN LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN C) Nº 7259 “MATAGALLAR” SITA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PEDRERA Y GILENA, CUYO PETICIONARIO ES DINAM INVERSIONES, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de febrero de 1984 la entonces Delegación Provincial en Sevilla resuelve autorizar la concesión de explotación n.º 7.259 denominada “Matagallar”, para el recurso de la sección C) caliza, a Don Manuel Segura Rodríguez por un periodo de vigencia de treinta años.

Segundo. Con fecha 14 de noviembre de 1992, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se autoriza el cambio de titularidad a favor de la mercantil “SEGURA, S.L.U.” de la Concesión Directa de explotación denominada “Matagallar” número 7.259.

Tercero. Con fecha 21 de abril de 2014, se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se otorga una prórroga del periodo de vigencia de la concesión directa de explotación de recursos de la Sección C, calizas, denominada “Matagallar” número 7.259.

Cuarto. Con fecha 2 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la transmisión de derecho mineral a favor de DINAM INVERSIONES, S.L.U.

Quinto. La actividad cuenta con la autorización ambiental unificada de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, según la cual, las actuaciones sometidas a autorización ambiental unificada que a la entrada en vigor de la presente ley estén legalmente en funcionamiento, se entenderá que cuentan con la misma. Con fecha de 2 de junio de 2025 se emite Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se considera como Modificación No Sustancial los cambios solicitados por Segura S.L., en la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA con que cuenta para la actividad “Concesión Minera RSC 7259 MATAGALLAR”, en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla. (EXPEDIENTE AAU/SE/297/2015/Virt M4).

Sexto. Con fecha 8 de octubre de 2025, D. Francisco Segura Mancha con D.N.I. 25.329.360-N, en nombre y representación de DINAM INVERSIONES, S.L. con C.I.F. B-92886316 y domicilio social en C/ Infante Don Fernando, nº 25 de 29200-Antequera (Málaga), presenta escrito en el que expone que en la zona Sur del frente han aparecido una fracturas, las cuales han sido estudiadas por el Centro Tecnológico del Mármol mediante georradar, concluyendo de que éstas pueden generar una inestabilidad importante en el frente y poner en peligro al personal de la cantera, por este motivo se ha rediseñado el estado final y se presenta proyecto de actualización del Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, solicitando en dicho escrito la autorización de estos documentos.

Avda. de Grecia, s/n
Edif. administrativo Los Bermejales
41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS ARANDA MONTERO	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXGFCH33XGA3STFH68ZEBTDM	PÁG. 1/4	



Séptimo. Con fecha 17 de noviembre de 2025 se solicita informe al Departamento de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente según lo previsto en el artículo 5 Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, sobre el Plan de Restauración/Rehabilitación del proyecto explotación de recursos de sección C) nº 7259, “Matagallar” sita en los términos municipales de Pedrera y Gilena (Sevilla), cuyo promotor es la entidad DINAM INVERSIONES, S.L.U. y explotador Segura S.L.U.

Octavo. Con fecha 29 de enero de 2026, D. Francisco Jesús Rodríguez Álvarez, con D.N.I. 25.330.289-K, como Director Facultativo de la Concesión de Explotación presenta ADENDA al Plan de Restauración/Rehabilitación de fecha 08/10/2025, donde se rectifica el apartado 2.1. (páginas 18/153 y 21/153) y planos (páginas 119/153 y 121/153). La rectificación consiste en desplazar la linde Sur del frente EL MARTILLO 25 m al Norte desde el borde opuesto de la Vereda del Juncarejo, respetando de esta forma el ancho de la misma (20,89 m desde la parte opuesta del camino existente).

Noveno. Con fecha 7 de febrero de 2026 se emite informe del Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente relativo a la solicitud de autorización del , sobre el Plan de Restauración/Rehabilitación de la modificación no sustancial de la Concesión de Explotación de recursos de la sección C) N.º 7259, “Matagallar”, sita en los términos municipales de Pedrera y Gilena (Sevilla) .

Décimo. La explotación de los recursos de la sección C) n.º 7.259 denominada “Matagallar”, cuyo titular es la entidad, DINAM INVERSIONES, S.L.U ,tiene constituidas actualmente unas garantías financieras para garantizar lo dispuesto en el Plan de Restauración por una cantidad total de 418.597,52 euros, depositadas con fecha 15 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial de conformidad a con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 158/2025, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía..

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS ARANDA MONTERO	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXGFCH33XGA3STFH68ZEBTDM	PÁG. 2/4	



- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Tercero. Son de aplicación específica al procedimiento:

Anexo I sobre categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental.

CAT.1.1 del la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril.

Art 2.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería: *“El otorgamiento de una autorización,se entiende sin perjuicio a tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias”.*

Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo:

- Art.111: *<... Cualquier modificación fundamental que altere el contenido del proyecto citado contará, igualmente, con la aprobación debida. El desarrollo del proyecto se realizará en los planes anuales de labores.>.*
- Art. 167: *< El concesionario o explotadorque se proponga abandonar su laboreo total o parcial....., ...obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de personar y bienes.....> .*
- I.T.C.07.1.01. en relación con el cumplimiento de la debida señalización de toda la explotación.

Real Decreto 975/2009, de 12 de junio sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y su modificación, Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo:

- Art 5.1: *< La autoridad competente en minería, a la vista del plan de restauración presentado, podrá autorizarlo,.....previo informe de la autoridad ambiental competente...>, <Podrán solicitarse, en su caso, informes a otros órganos de la Administración ...>.*
- Art. 5.2: *<La autorización del plan de restauración se hará conjuntamente con el otorgamiento del permiso de investigación, la autorización o la concesión de explotación, ...>.*
- Art.5.4. *<La autorización del plan de restauración incluirá la autorización del plan de gestión de residuos,....>.*
- Art. 6 sobre participación pública.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS ARANDA MONTERO	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXGFCH33XGA3STFH68ZEBTDME	PÁG. 3/4	



- Art. 7: <...el plan de restauración se revisarán cada cinco años..... y, en su caso, modificarse si se ha producido cambios sustanciales que afecten a lo previsto en él...>.
- Capítulo III: Parte I, II y III del Plan de Restauración.
- Capítulo IV: Parte IV del Plan de Restauración, Plan de Gestión de Residuos.
- Art.42.1: < La autoridad competente exigirá,....., la constitución de una garantía financiera.....cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización del plan de restauración para rehabilitación del terreno afectado por la explotación,>.
- Art.42.3: < La revisión de la garantía será anual de acuerdo al balance de superficie rehabilitada y superficie afectada, según lo dispuesto en el plan de labores y en el art.3.3 de la misma Ley...>.

Vista la citada normativa y los demás preceptos de general aplicación, este Servicio de Industria y Minas

PROPONE

Primero: AUTORIZAR el Plan de Restauración de la Actualización del Proyecto de Explotación minera “Matagallar”, RSC Nº 7.259 TT.MM. Pedrera y Gilena, de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 Real Decreto 975/2009, de 12 junio,y su modificación Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo.

Segundo: La presente queda condicionada al trámite de información pública y trámite de audiencia de acuerdo al art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio y Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así mismo, quedará condicionada al cumplimiento de la ejecución del Plan de Restauración (actualización en Matagallar zona A) propuesto autorizar por la Titular y, en el marco de los Art.42.2 y 43.2 del R.D.975/2009, de 12 de junio, donde establece que el coste estimado debe confeccionarse en el supuesto que un tercero independiente realice la evaluación de los mismos para garantizar la rehabilitación, éste ascenderá a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS (117.478,60 €).**

Así mismo, el titular aplicará las técnicas y medios necesarios para que la explotación y posterior restauración se ejecute según la planificación y geometría definida en el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, en particular al sometimiento de las obligaciones de registro y certificado del origen y naturaleza de los residuos de procedencia no minera conforme a lo establecido al art.13.1.d) del R.D. 975/2009, de 12 junio.

Elévese la presente propuesta al Sr. Delegado Territorial para que se dicte la Resolución correspondiente, de conformidad con el Art 6.3.d) del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS ARANDA MONTERO	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXGFCH33XGA3STFH68ZEBTDM	PÁG. 4/4	